



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N°

205,

PICA,

02 MAYO 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril de 2016, según Certificado N° 066 de fecha 28 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la Institución que más abajo se indica.
3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 31 Diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2016, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.
4. El Certificado N° 82, de fecha 07 de Abril de 2016, mediante el cual la Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012; sobre el nombramiento del señor Alcalde.
6. Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, subvención municipal a la organización que se indica:

"CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE CACHIMBO MATILLANO REGINA BEJARANO Y ROGELIO LOAYZA"

R.U.T.: **65.105.218-1**, inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 115, Monto: \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos 00/100), Destino: con la finalidad de contratar los servicios de un profesor de danzas, adquisición y confección de trajes de danzas tradicionales, además de solventar gastos derivados de la organización y atención a los asistentes en las actividades costumbristas, de la Cruz de Mayo, Día del Patrimonio, veladas de Fiestas Patrias y reconocimiento a vecino distinguido de Matilla.

2. La Organización anteriormente descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, y a control interno municipal para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.
3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNH/COV/MBC/PVD/jar



MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

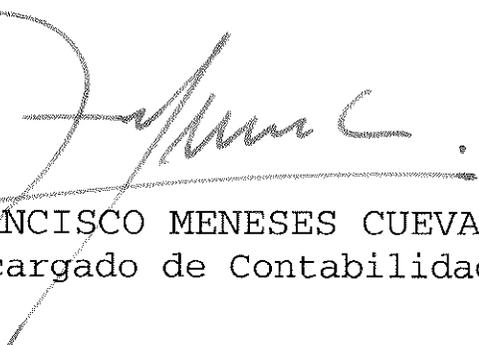
CERTIFICADO N° 82

El Encargado de Contabilidad del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica que suscribe, certifica que:

El CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE CACHIMBO MATILLANO REGINA BEJARANO Y ROGELIO LOAYZA, RUT N° 65.105.218-1, a la fecha no registra deuda por concepto de subvención municipal.

Se extiende el presente certificado, a petición de la Directiva de la institución, para los fines que estime pertinentes.




FRANCISCO MENESES CUEVAS
Encargado de Contabilidad

Pica, 07 de abril de 2016.

c/c Archivo.

CERTIFICADO N° 066

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pica, que suscribe, certifica:

Qué en sesión ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril de 2016, el Concejo Municipal, tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: El Concejo Municipal, bajo votación de mayoría absoluta, presta su acuerdo de aprobación, para el otorgamiento de subvención municipal, al Club Social y Cultural de Cachimbo Matillano Regina Bejarano y Rogelio Loayza, por el monto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos 00/100), con la finalidad de contratar los servicios de un profesor de danzas, adquisición y confección trajes de danzas tradicionales , además solventar gastos derivados de la organización y atención a los asistentes en las actividades costumbristas, de la Cruz de Mayo, Día del Patrimonio, Veladas de Fiestas Patrias y reconocimiento a vecino distinguido de Matilla.

Se extiende la presente certificación, para conocimiento y trámites a seguir en Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Administración y Finanzas.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Pica, Abril, 28 de 2016

CAOV

Distribución:

- Depto. Desarrollo Comunitario
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal / archivo